



Expediente N° 500013153001 2020 00228 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Comoquiera que los ejecutados Iván Buitrago Álvarez y Farmaquim S.A.S. quedaron notificados personalmente vía correo electrónico desde el 1 de febrero de 2022 [archivo digital 16, C.1], sin que hayan formulado excepciones -tal como se indicó en auto de 23 de septiembre hogaño- ni acreditado el pago de las obligaciones aquí exigidas, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago se ordenó conforme a lo solicitado, el Despacho, de conformidad con el canon 440, inciso segundo del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución a favor **Feragrocol S.A.S.** y en contra de **Iván Buitrago Álvarez y Farmaquim S.A.S.**, conforme se dispuso en el auto que libró mandamiento de pago calendarado del 29 de enero de 2021.

SEGUNDO: Disponer que las partes practiquen la correspondiente liquidación del crédito, de conformidad con lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutada a favor del extremo actor. Se fijan como agencias en derecho la suma de **\$4.249.081**. Liquidense.

CUARTO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar.

Notifíquese (2)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **21 de noviembre de 2022** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA